



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRABAJO ONLINE

VISTO:

La situación de público conocimiento que impera en el ámbito de la Nación Argentina, respecto de las medidas sanitarias que se deben adoptar a fin de evitar la propagación del virus actual; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario adoptar criterios en función de no resentir las tareas que se desarrollan en las áreas de esta Facultad.

Que es posible, asignar el cumplimiento de tareas mediante el uso de vía online, llamado teletrabajo, en aquellas áreas que permitan el uso de esta modalidad.

Que corresponde, asignar a las Personal que se encuentran a cargo de Secretarías, Direcciones, Jefaturas y/o Coordinaciones, la responsabilidad de la realización de tareas vía internet y/o telefónica, con el objetivo de cubrir la resolución de problemas que puedan presentarse durante el periodo del 17 al 31/03/2020.

Que la presente disposición se podrá aplicar en aquellos sectores que puedan desarrollar su trabajo por medios electrónicos.

Que esta disposición se adopta en virtud de las disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, Ministerios de Salud de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación, Rectorado del Universidad Nacional de Córdoba y Asociación Gremial General Don José de San Martín.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Disponer y autorizar que por el periodo del 17 al 31/03/2020, las Secretarías, Áreas, Oficinas y Coordinaciones de esta Facultad, puedan efectuar la asignación de tareas para

que los agentes que se desempeñan en ellas, lleven a cabo desde sus hogares mediante medios electrónicos, vía online.

ARTICULO N° 2: Las Personas Encargadas de cada sector serán responsables de la asignación de tareas y verificar que las mismas se hayan cumplido.

ARTICULO N° 3: La presente disposición solo se aplica para aquellas Oficinas cuyo trabajo pueda efectuarse vía online.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretarías, Coordinaciones y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO